



FORMALIZACION MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En Ciudad Real, a fecha de su última firma, intervienen de una parte el Excmo. Sr. D. FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otro D. FORTUNATO PASCUAL HERNÁNSANZ, mayor de edad, con DNI 50305942C, en nombre y representación de la mercantil IBÉRICA DE CONCESIONES Y SERVICIOS, S.A.U, (en adelante IBERCONSA), con CIF A28388064, y con domicilio a efectos de notificaciones en Ciudad Real, calle de La Solana, 52, Pol. Ind. Larache, código postal 13005. y, D. MIGUEL BARBA ORTÍZ, Titular Acctal. del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

El cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete se formaliza en escritura pública el contrato para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS conforme Pliego de Condiciones-Económico-Administrativas reguladoras de este contrato de concesión administrativa del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros que rigen el mismo y en virtud del acuerdo plenario de adjudicación el día 25 de marzo de 1987. Asimismo el contratista se compromete a cumplir con todas las obligaciones y condiciones derivadas de las modificaciones aceptadas, manteniéndose vigentes y sin variación el resto de las cláusulas del contrato que no se vean afectadas por la modificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





SEGUNDO

Por Decreto del Concejal de Hacienda y Personal, D.Guillermo Arroyo Buitrago, número: 2025/11461, se acuerda la aprobación de la justificación de la necesidad y el inicio de la tramitación de la modificación del contrato administrativo del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de Ciudad Real.

Mediante escrito con fecha 05 de diciembre de 2025, subsanado por error material el 04 de febrero de 2026, acepta en su totalidad las propuestas de modificación.

TERCERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2026, se acordó la aprobación de la modificación contrato con la incorporación de esa modificación en la las líneas 1A, 1B, 2 y 3, principalmente en lo relativo a frecuencias de paso y extensión de recorrido, al considerarse suficientemente motivadas las necesidades de interés público expuestas en el informe del Jefe Servicio de Movilidad Santiago Sánchez-Crespo el día 01 de diciembre de 2025.

CUARTO

Que dado que esta modificación le supone al concesionario mayores gastos, el Ayuntamiento deberá restablecer el equilibrio económico de la concesión por estos mayores gastos mediante su compensación en la liquidación anual que debe remitir el concesionario al Ayuntamiento, respetando los criterios económicos que se tuvieron en cuenta en su oferta. El importe de la modificación será de 139.792,56 € al año informada por el Servicio de Intervención con la retención del crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 3 4411 47901 con fecha 17 de diciembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





QUINTO

Cláusula de otorgamiento

D. FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. FORTUNATO PASCUAL HERNÁNSANZ, en nombre y representación de la mercantil IBÉRICA DE CONCESIONES Y SERVICIOS, S.A.U, se obligan al cumplimiento del contrato mencionado conforme al Pliego de Condiciones-Económico-Administrativas reguladoras de este contrato y en virtud del acuerdo de modificación que figura en el antecedente segundo. Asimismo el contratista muestra su conformidad con las Pliego de Condiciones-Económico-Administrativas y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman digitalmente al margen ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

